

- **N+3, Devengo y Caja**
- **Gestión de las irregularidades**
- **Marco 2021-2027**

Gasto total declarado x tasa en SFC2014

**N+3**

Gasto contabilizado en Fondos 2020

**DEVENGO 100 %**  
límite gasto público

Gasto  
Declarado en  
SFC 2014

Gasto  
Declarado en  
SFC 2014

Anticipo  
Anual

Irregularidades

**CUENTAS  
ANUALES**

Ayuda Transferida

Ayuda Transferida

Ayuda Transferida

Saldo

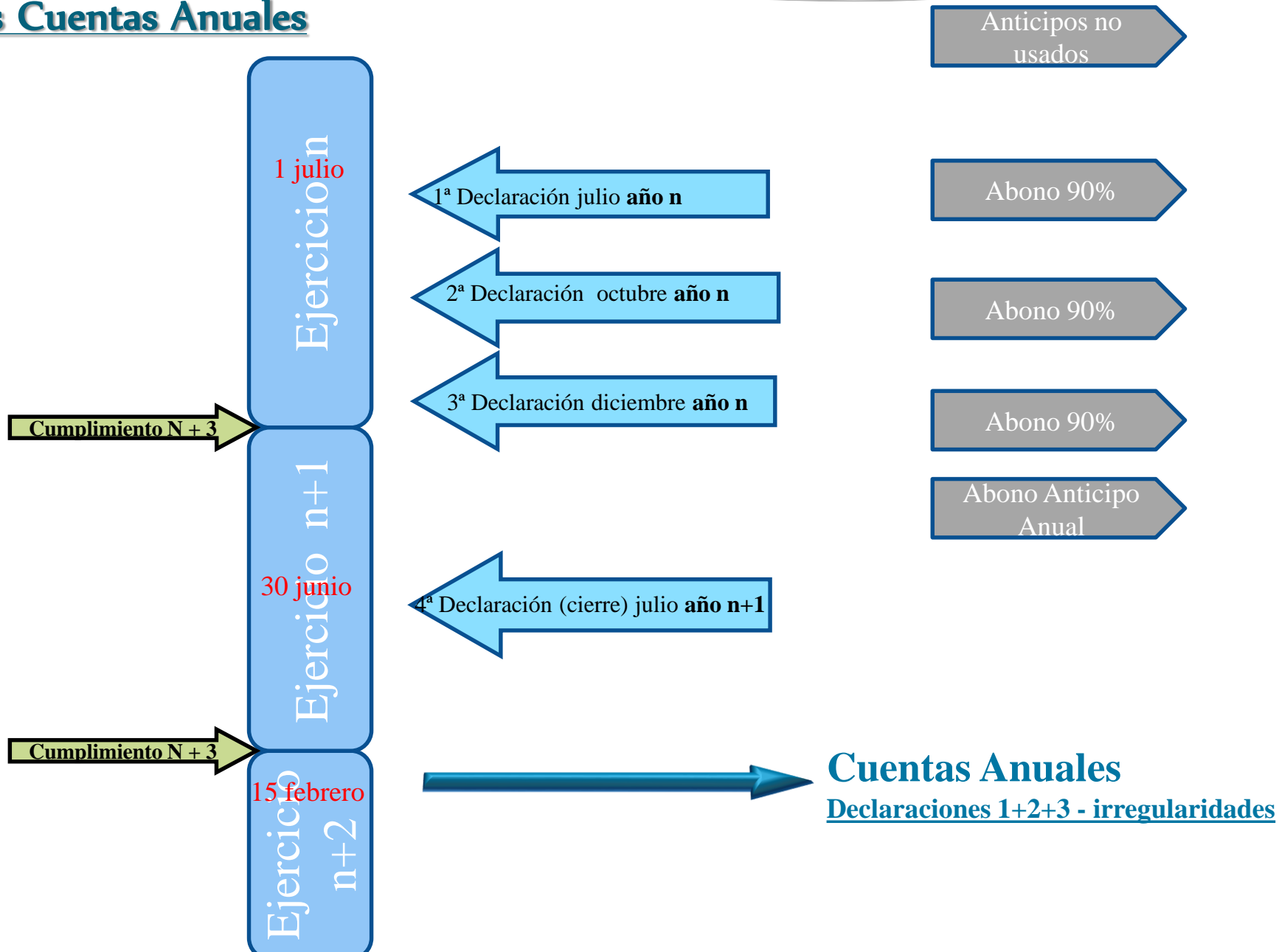
**CAJA**

enero

julio

diciembre

# La elaboración de las Cuentas Anuales



# DICTAMEN ANUAL DE AUDITORÍA:

Auditoría de operaciones

Auditoría de sistemas

- Error Residual:
  - ❖ error proyectado
  - ❖ errores sistémicos
  - ❖ errores anómalos
- Auditoría de los sistemas de Gestión y Control

## EFFECTOS SOBRE LAS CUENTAS:

**Si Error Residual < 2% y Sistemas con 1 ó 2:**



se retiran irregularidades

**Si Error Residual > 2% y < 5% y Sistemas con 1 ó 2:**



se retiran irregularidades y aplicación corrección al gasto no controlado hasta bajar la tasa de error por debajo del 2%. Posible Plan de Acción.

**Si Error Residual > 5% y Sistemas con 3 ó 4:**



se retira todo el gasto. Interrupción y Plan de Acción

# IRREGULARIDADES

- El gasto declarado en SPaCE y en Cuentas Anuales debe cumplir la legislación aplicable (exento de irregularidades, art. 126 RDC). Doble oportunidad para limpiar las irregularidades (verificación + control).
- En las Cuentas Anuales se debe incluir información sobre los importes retirados, los importes recuperados, los importes pendientes de recuperación y los importes irrecuperables (art. 137 RDC).
- Los importes irregulares no deben ser soportados por el presupuesto comunitario (art. 122 RDC). Dos maneras de realizarlo para no afectar al presupuesto comunitario:
  - ✓ **retirada** del gasto irregular mediante compensación con otro gasto elegible.
  - ✓ **recuperación** del importe correspondiente al gasto irregular mediante ingreso dinerario en el Programa.
- La retirada del gasto irregular debe producirse de forma mediata mediante descertificación acompañada de certificación de gasto positivo para compensar, de esta forma, el Presupuesto Comunitario no lo soporta.
- La recuperación del importe correspondiente al gasto irregular debe producirse mediante descertificación sólo cuando el importe dinerario haya sido contabilizado (reintegro o compensación monetaria)

# CORRECCIONES FINANCIERAS

## ■ Realizadas por el Estado Miembro (art. 143 RDC):

- ✓ Sobre Cuentas ya cerradas si se detectan irregularidades en operaciones o irregularidades sistémicas. Anulación de la contribución FEDER en la/las operaciones afectadas.
- ✓ Posibilidad de sustituir el gasto irregular por otro regular de otras operaciones no afectadas.
- ✓ Posibilidad de que el Estado Miembro anule parte de la contribución FEDER a un Programa.

## ■ Realizadas por la Comisión (art. 144 y 145 RDC):

- ✓ Sobre Cuentas ya cerradas si se detectan: deficiencias graves en los sistemas de gestión y control, o si el E.M. no ha cumplido con el art. 143 o si persisten irregularidades en operaciones o irregularidades sistémicas. Anulación de la contribución FEDER en la o las operaciones afectadas o anulación de la contribución FEDER al Programa.
- ✓ Posibilidad de sustituir el gasto irregular por otro regular de otras operaciones no afectadas.
- ✓ Posibilidad de que la Comisión anule parte de la contribución FEDER a un Programa si existen deficiencias graves en los sistemas de gestión y control.

**Año contable corriente**

**GASTO DECLARADO**

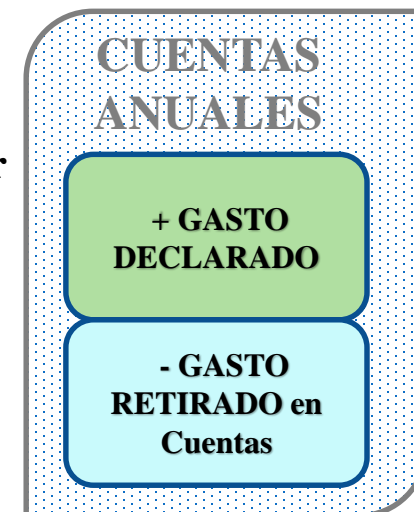


Irregularidades detectadas por AA



Irregularidades detectadas por AG

Tasa error residual < 2%



**Cuentas Anuales cerradas**

**GASTO APROBADO**



Irregularidades detectadas por AG



**Año contable corriente**

**GASTO DECLARADO**

Posibles correcciones financieras E.M.

Posibles correcciones financieras Comisión

- Retirar gasto irregular en operaciones. Cancelación FEDER en operaciones irregulares. No hay pérdida
- Corregir debilidades en los sistemas de gestión y control. Posibilidad de nuevas retiradas. No hay pérdida
- Posible pérdida de ayuda al no haberse corregido las debilidades en los sistemas de gestión y control.

## Marco 2021-2027



- ❑ **Solapamiento de gasto en tres años, 2021, 2022 y 2023 y de gestión en cinco, + 2024 y + 2025:**
  - En el nuevo Marco disminuyen los % de financiación de los Fondos, lo que significa mayor esfuerzo en gasto para alcanzar el objetivo n+2.
  - Fin elegibilidad el 31/12/2023 (Marco 14-20) y primera n+2 el **26/12/2023** (Marco 21-27).
  - Solapamiento ejercicios contables 20/21, 21/22, 22/23 y 23/24.
  - Solapamiento Cuentas Anuales 15/02/22, 15/02/23, 15/02/24 y 15/02/25
  
- ❑ **Objetivo clave la simplificación administrativa**
  
- ❑ **Potenciar los Instrumentos Financieros y costes simplificados**
  
- ❑ **Pagos ligados al rendimiento y verificación de indicadores**
  
- ❑ **Se mantiene el sistema de Cuentas Anuales, con retención del 10% en los intermedios**



## Marco 2021-2027



- 6 anticipos anuales del 0,5%, a compensar al final del periodo. Implica mayor financiación nacional en el arranque.
- Transmisión de datos cada dos meses (operaciones seleccionadas, gasto verificado, indicadores ejecutados, instrumentos financieros y previsiones).
- Mayor celeridad administrativa en la Comisión para interrumpir, suspender y aplicar correcciones y para recuperar importes adeudados.
- Interrupciones y suspensiones ligadas al objetivo de déficit.
- Las Solicitudes de Pago a la Comisión (SPaCE) incluyen gasto total, Asist. Técnica, Gasto público y ayuda de los Fondos

# Marco 2021-2027



- Cuatro Declaraciones fijas por ejercicio contable
- Disminución del nº de controles y de las verificaciones previas, en función del riesgo.
- Mantenimiento de los sistemas de gestión y control del 14-20, no hay necesidad de nueva designación.
- Desaparecen los Grandes Proyectos y los Proyectos Generadores de Ingresos, pero aparecen los Proyectos Estratégicos.
- Gastos de Asistencia Técnica ligados a cada Solicitud de Reembolso a un 2,5% fijo del gasto.
- Criterios de elegibilidad similares al 14-20 (salvo IVA).
- Posibilidad de recibir los Fondos sobre la base de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos, o incluso una financiación no vinculada a los costes.